



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0731.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.722/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021, referente al servicio de “CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE”;

Que, por el Decreto N° 3.722, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 91 - 1^{er} Llamado -, para el día 08 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 278.669.620,30);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L. y ENDERLAY JOSE EMILIO;

Que, la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, y la firma ENDERLAY JOSE EMILIO, cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe técnico al respecto con fecha 18 de febrero del corriente año;

Que, por Acta N° 26 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9 -, Proveedor Municipal N° 3.708, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 306.494.899,60), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 02 de marzo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 91 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente al servicio de “CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-70781163-9-, Proveedor Municipal N° 3.708, con domicilio en la calle Moreno José M. N° 1.302, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “CARGA DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA AUTOMOTOR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-262/2021, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 306.494.899,60), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partidas 2.5.6 y 5.3.6, (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías de propuesta que pudieran corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.09
10:53:19 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.15
11:37:30 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.14 12:39:55 -03'00'